

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLU
CION No. ADM-83184 DE 8 DE JUNIO DE 1983, DE LA SEÑORA
SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y.

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 30 de marzo de 1983, celebrada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC COMPAÑIA LIMITADA", ha aumentado su capital y reformado sus estatutos;

QUE los señores Ingeniero Augusto Luxuriaga Arias y Karl Ramsauer Kursteiner, en sus respectivas calidades de Presidente y Garante de la compañía, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública mencionada, guarda conformidad con el Informe y Memorando No. 93094 de 2 de marzo de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 318 de 24 de agosto de 1979, autoriza al señor Karl Ramsauer Kursteiner, de nacionalidad suiza, para que invierta con el carácter de inversionista nacional;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Memorando No. DJ-RL-83-257 de 14 de junio de 1983, ha emitido informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía;

R E S U L T A :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 30 de marzo de 1983, celebrada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, aumento de capital por la suma de CINCO MILLONES NOVE CIENTOS MIL SUCRES (S/.5'900.000,00), con el cual el capital social de la compañía asciende a la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.8'000.000,00) dividido en ocho mil (8.000) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una.

4

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 30 de marzo de 1983, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Vigésimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría el 30 de marzo de 1983, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Vigésimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría el 5 de abril de 1977, que mediante escritura pública de 30 de marzo de 1983, celebrada en la misma Notaría, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

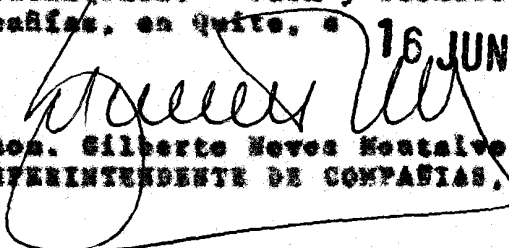
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de "TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, el 5 de abril de 1977, que mediante escritura pública otorgada en la misma Notaría, el 30 de marzo de 1983, la compañía ha aumentado su capital y reforma sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

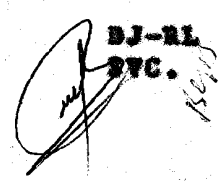
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, el 30 de marzo de 1983, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán los restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

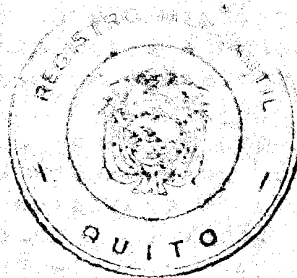
16 JUN 1983


Eusebio Neves Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO


DJ-RL
PVC.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 71 del Registro Industrial, tomo 15.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de junio de mil novecientos ochenta y tres.-
EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Ronderas
REGISTRADOR MERCANTIL



cc: [illegible]
[illegible signature]